



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA

DEMANDADO: EDUARDO ARMANDO TOVAR LATORRE

Radicación No. 41001418900320190040300

Por la Secretaría del Juzgado, se procede a liquidar las costas en el presente asunto:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 851.289,00
NOTIFICACIONES, ARANCEL	\$ 7.000,00
POLIZA	
HONORARIOS AUXILIAR	
EXPENSAS (CERT. REG.)	
PUBLICACION (EDICTO, AVISO)	
TOTAL COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$ 858.289,00

Gina Páramo
GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 410014189003202190040300

Para efectos del artículo 446 del C.G.P, apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ
GCP

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co